

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3662 *BIOFACTORIA NATURAE ET SALUS, S.A.*

El Consejo de administración de la sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la Residencia San Dionisio, sita en c/ Sagrada Familia, 30, de Pradolueno, el próximo día 22 de junio de 2017, a las once horas, en primera convocatoria, o el día 23 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad de Biofactoria Naturae et Salus, correspondientes al ejercicio 2016.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio 2016.

Tercero.- Presentación de Propuesta de Plan estratégico 2017/2019.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de un aumento de capital de la sociedad por un importe de 725.000,00€ , mediante la emisión de 1.450 nuevas acciones ordinarias de la sociedad de QUINIENTOS EUROS (500 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevara a cabo mediante compensación de créditos. El aumento de capital será suscrito por los acreedores que se relacionan en el informe del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas correspondiente a este punto del orden del día en cumplimiento del artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un 25% y que a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco años, todo ello de acuerdo con la certificación del Auditor de Cuentas de la sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

Las acciones de nueva emisión, serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Quinto.- Aprobación, si procede, de la delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 (a) de la LSC, de la delegación en el propio Consejo, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General y con arreglo a las condiciones acordadas, se ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en al que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto y que igualmente se faculte al Consejo de Administración para que fijen las condiciones

del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo las modificación de la redacción del artículo 3 de los Estatutos de la sociedad para adaptarlo a la nueva cifra de capital social y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento del capital en el Registro Mercantil.

Sexto.- Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda, si procede, facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que en nombre y representación de la sociedad, dos miembros cualquier del mismo, puedan formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se recuerda a los accionistas que, desde esta fecha podrán obtener de forma inmediata y gratuita copia de las cuentas anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta igualmente esta a su disposición en el domicilio social de la empresa un informe completo realizado por el Consejo de Administración sobre los Créditos a compensar.

Pradoluengo, 9 de mayo de 2017.- Juan Antonio Bacigalupe González,
Presidente del Consejo de Administración.

ID: A170036355-1